



**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS MANEJO Y TRATAMIENTO DE  
RESIDUOS HOSPITALARIOS"**

**APRUEBA CONTRATO POR PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 034 /**

Quillón, Febrero 13 de 2013.

**VISTOS:**

- ❖ Decreto Alcaldicio N° 691 de fecha 21.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2013.
- ❖ Resolución de Compra N°010 de fecha 12.01.2013, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública I.D. 4367-48-L112 denominada "Manejo y Tratamiento de Residuos Hospitalarios".
- ❖ Resolución de Compra N°523 de fecha 28.12.2012, que aprueba el llamado a Licitación Pública I.D. 4367-48-L112 denominada "Manejo y Tratamiento de Residuos Hospitalarios".
- ❖ Términos Técnicos de Referencia, elaborados por el Departamento de Salud para el Llamado a Licitación Pública denominada "Manejo y Tratamiento de Residuos Hospitalarios".
- ❖ La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ❖ Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- ❖ Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
- ❖ La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ❖ La necesidad urgente de contratar los servicios de eliminación de residuos tóxicos, cortopunzantes, infecciosos, patológicos, peligrosos, farmacológicos y otros, de acuerdo a la Normativa Legal del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional del Medio Ambiente, usados en el CESFAM, CECOF y Postas Rurales..

**DECRETO:**

- ❖ APRUEBESE el contrato a PROCESOS SANITARIOS S.A., para Prestación de Servicios denominada "Manejo y Tratamiento de Residuos Hospitalarios", el cual tendrá una vigencia desde el 17 de Febrero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/EHV/ELS/svv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- o Procesos Sanitarios S.A.
- o Secretaria Municipal
- o Depto. Finanzas DESAMU.
- o Archivo DESAMU
- o Transparencia Municipal [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
18 de Septiembre N° 250, Quillón.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
"MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS"**

En Quillón a 13 días del Febrero del año 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD**, corporación autónoma de derecho público RUT : 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, representada por su alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, en adelante denominada "La Municipalidad" y **MIGUEL ALEJANDRO BERRIOS MOMBERG**, Cédula de Identidad N° 8.196.026-7, representante legal de **PROCESOS SANITARIOS S.A.**, con domicilio en Calle Cerro el Roble N°9661, Quilicura, Santiago de Chile, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado "Manejo de Residuos Hospitalarios", bajo la modalidad de licitación pública I.D 4367-48-L112.

**PRIMERO:** La necesidad de eliminar de forma segura de nuestros Establecimientos de Salud, residuos especiales (patológicos, cortopunzantes, infecciosos, etc.), peligrosos, farmacológicos y cuarentenarlos, que no pueden ser desechados junto a los residuos domiciliarios y que deben recibir un tratamiento antes de ser eliminados.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento "La Municipalidad" y "El Prestador", ambos ya individualizados, vienen a concordar un convenio de prestación de servicios denominado "MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS", de acuerdo a los Términos Técnicos de la Licitación 4367-48-L112 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**TERCERO:** El prestador por este instrumento se obliga a:

- a) Retirar del CESFAM de nuestra comuna los residuos especiales y peligrosos.
- b) Contar con personal calificado para dicho proceso.
- c) Tener vehículos adecuados para el transporte de Residuos
- d) Capacitar al personal de los establecimientos de salud de nuestra comuna.
- e) Proveer de bolsas especiales para los distintos tipos de desechos, contenedores de polipropileno de color amarillo para material cortopunzante, contenedor de acopio de residuos, bidones para residuos peligrosos y contenedores acordes para ellos. Lo anterior debe estar según la normativa, correctamente rotulados y con los colores correspondientes a su contenido.
- f) Abastecer, de acuerdo a la necesidad de la generación del establecimiento los insumos mencionados en el Punto Tercero, Letra e.
- g) Incinerar, esterilizar y/o triturar los residuos retirados de acuerdo a la normativa.
- h) Lo anterior de acuerdo a la Propuesta Técnica entregada por el Prestador.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a:

- a) Llenar, cerrar las bolsas y mantener el acopio de los residuos en forma segura.
- b) Mantener los carros y otros productos en buen estado.

**QUINTO:** El retiro de residuos será de al menos una vez al mes, en fechas y horarios a convenir entre el prestador y el representante del CESFAM, el cual se encuentra ubicado en Francisco Unzueta N°159 de la comuna de Quillón.

**SEXTO:** La oferta económica dictada por el Prestador es de \$1.973 pesos (I.V.A. incluido) por kilo, independiente del tipo de tipo de residuo (Materiales cortopunzantes, residuos biológicos, residuos peligrosos y farmacológicos).

**SEPTIMO:** La forma de pago del servicio, será mensualmente, previa entrega de la factura en el Departamento de Salud de Quillón.

**OCTAVO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 000097-9, con fecha 13 de Febrero del 2013, correspondiente al Banco de Chile, la cual garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por un monto de \$ 200.000.- (Doscientos pesos), equivalentes al 5% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el contrato.

**NOVENO:** Este contrato será hasta 31 de Diciembre del año 2013.

**DECIMO:** El presente contrato podrá ser renovado por periodos de 6 meses, a contar del 01 de Enero del año 2014, lo anterior si ninguna de las partes comunicara la intención de no renovar el convenio el convenio por otro periodo, con lo menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

**DECIMO PRIMERO:** El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillón podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial en el caso que el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, bases administrativas de la licitación o el contrato impongan, haciéndose efectiva la boleta bancaria.

**DECIMO SEGUNDO:** Para los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la jurisdicción territorial de sus tribunales.

**DECIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en Cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Prestador y los restantes en la Municipalidad de Quillón, según la distribución indicada en el presente contrato.

  
MIGUEL BERRIOS MOMBERG  
El Prestador

  
  
ALBERTO BYHRA SOTO  
ALCALDE

  
  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

*ew*  
MBM/AGS/EHV/ELS/svv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✦ Miguel Berrios Momberg
- ✦ Archivo DESAMU Quillón
- ✦ Archivo Finanzas DESAMU
- ✦ Secretaría Municipal
- ✦ Transparencia Municipal [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)